REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP68962

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WOM S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.680-8, con domicilio en calle Rosas N°2.451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgada por Decretos Supremos N°63 y N°64 ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base:

		Características	Técnicas Comunes o	de la Estación Base		
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W	
2.140 - 2.155 1.740 - 1.755 2.125 - 2.140 1.725 - 1.740	Decreto: 63/2010 Decreto: 64/2010	LTE WCDMA	5M00W7WEC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	20	

	Ubicac	ión Estación Base								
Nombre	Diroggión	Comuna	Dog	Coordenadas Geográficas (WGS 84)					F.	
Nombre	Dirección		Reg	Latitud S.			Longitud O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
OH1145	Estadio s/n	Codegua	6	34	02	12,1	70	39	52.5	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretatio de Telecomunicaciones

JEFE DIVISION CONCESIONES (S)

1 6 0 7 - 1 2 1 0 - 4 1 1 6